

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2021.

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD No. 110013110003-2020-00588

Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD iniciada a través de la Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal Ciudad Bolívar de Bogotá en representación de la NNA LAURA SOFÍA MOLINA CRUZ, quien a su vez se encuentra representada por su progenitora LAURA VANESSA CRUZ ORTÍZ, contra CARLOS ESTEBAN MOLINA APARICIO.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Señor Agente del Ministerio Público.

Notifíquese este auto a la parte demandada y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, acreditando la forma en la que se realice el envío.

En cumplimiento del inciso segundo del art. 395 del C. G. del P., en concordancia con el art. 61 del C. C., emplácese a los parientes maternos y paternos de la menor demandante. Efectúese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del decreto 806 de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 24 HOY 28 -ABRIL-2021.  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
--